

2. L'entreprise désignée de chaque Partie contractante, trois vols par semaine du 1^{er} mai au 31 octobre et quatre vols par semaine du 1^{er} novembre au 30 avril sur chacune des routes spécifiées dans l'Accord, soit:

- 1) L'entreprise désignée par le Mexique: le parcours Mexico-Guadalajara-Windsor-Toronto-Montréal, sur la route n° 2 de la section I ci-dessus.
- 2) L'entreprise désignée par le Canada: le parcours Montréal-Toronto-Windsor-Guadalajara-Mexico, sur la route n° 2 de la section II ci-dessus.

2. Pour ce qui est des sections I et II ci-dessus, les points canadiens et mexicains de départ et de destination sont considérés comme coterminus, et il sera loisible d'omettre toute escale sur l'une ou l'autre route, au cours de chaque vol.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado el 21 de diciembre de 1961 en la Ciudad de México.

Teniendo en cuenta que el Artículo XX del citado Convenio estipula que su vigencia definitiva se establezca mediante un Canje de Notas Diplomáticas una vez que las Partes Contratantes hayan obtenido la aprobación requerida, de acuerdo con su régimen constitucional, me complace informar a Vuestra Excelencia que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó este Convenio según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 1962.

Si el Gobierno de Canadá ha obtenido ya la aprobación constitucional correspondiente, mi Gobierno considerará que la presente Nota y la que Vuestra Excelencia me dirija expresando su conformidad, constituyen el Canje de Notas que a partir de esta fecha determina la vigencia definitiva del citado Convenio.

Me es grato aprovechar la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

E. RAFAEL URDANETA

A Su Excelencia Señor Paul Martin,
Ministro de Relaciones Exteriores,
OTTAWA.